NUMERO DE CONTRATO A MODIFICAR	**008-8-2026**
TIPO DE CONTRATO A MODIFICAR	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES
TIPO DE MODIFICACIÓN	ADICIÓN / PRÓRROGA
FECHA: 13 de mayo de 2026	**PRESUPUESTO ESTIMADO ADICIÓN: $6.000.000,00**

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La Contraloría Municipal de Barrancabermeja como un órgano de control de carácter técnico, con Autonomía Contractual, Administrativa y Presupuestal para administrar sus asuntos, en los términos y en las condiciones establecidas en la Constitución y las Leyes, fue creada mediante acuerdo 014 de 1959 para ejercer el control fiscal, el cual es una función pública que vigila la gestión fiscal de la Administración Municipal y a los particulares o entidades que manejen fondos o bienes públicos. Dicho control se ejerce de manera posterior y selectiva, de conformidad con la Ley 42 de 1993 y Decreto Ley 403 de 2020 Por el cual se dictan normas para la correcta implementación del Acto Legislativo 04 de 2019 y el fortalecimiento del control fiscal.

Así mismo, la Constitución Nacional en su artículo 209 contempla los principios de la Función Pública, los cuales están consagrados para que sean aplicados en todas las actuaciones que se adelanten por parte de las Entidades Públicas del Estado, así como en la adquisición de bienes y servicios para lograr los cometidos estatales.

Que la función administrativa y publica se desarrolla con fundamentos en los principios generales contemplados en el artículo 209 C.N y la actividad contractual consagrada en el Estatuto General de Contratación Pública, por lo que, los contratos que celebre la Contraloría Municipal de Barrancabermeja como entidad estatal, están sometidos a dicho Estatuto y demás normas que lo reglamente o complementen.

En este sentido, la Contraloría Municipal de Barrancabermeja en el marco de sus funciones administrativas tiene como propósito principal brindar un manejo adecuado de sus finanzas y contabilidad, rendir los informes y registros contables y financieros, y evitar sanciones económicas, a fin de poder atender al quehacer de la entidad y a las exigencias de las entidades de control del nivel nacional como la Contaduría General de la Nación y la Contraloría General de la República.

Para dar cumplimiento a lo anterior, se exigen la realización de informes y registros contables que consignen la debida distribución y ejecución de los recursos económicos de la Contraloría Municipal de Barrancabermeja en el cumplimiento de su gestión institucional, teniendo en cuenta los cambios normativos que incidan en las finanzas públicas para la presentación de los estados financieros como los contables, que pretende asegurar una óptima, efectiva y mayor trasparencia de la contabilidad de la entidad.

Así pues, que para llevar el orden debido de la ejecución de los recursos económicos de la Contraloría Municipal de Barrancabermeja y dar cumplimiento a los requerimientos de las mencionadas entidades de control, se hace necesario contar con un profesional en contaduría pública con el fin de que apoye en llevar la contabilidad de la entidad que se genera por su gestión institucional, y así elaborar los informes contables y financieros, de conformidad a los lineamientos y procedimientos establecidos legalmente.

Además, en observancia a la normatividad en materia contable y dentro del marco de la convergencia hacia estándares internacionales de información financiera, la Contaduría General de la Republica-CGN ha decidido efectuar una adopción de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Publico (NICSP), para las entidades de gobierno, con el propósito de avanzar en materia de rendición de cuentas, transparencia y comparabilidad, fijando criterios comunes y uniformes a nivel nacional.

Que la regulación contable colombiana con estándares internacionales de información contable se convierte en una actividad y un deber prioritario en la gestión de la Contraloría Municipal de Barrancabermeja como entidad del sector público.

Que lo anterior, es debido a las constantes actualizaciones o modificaciones por los órganos de vigilancia y de la normatividad contable en la forma y características de presentación y registro de la información contable y financiera, estados financieros, mediciones, rendición de cuentas, entre otros; elementos claves para el sector público dentro del marco del régimen de contabilidad pública con base en estándares internacionales de contabilidad, dando así origen a las NORMAS INTERNACIONALES DE CONTABILIDAD PARA EL SECTOR PÚBLICO – NICSP.

Que ese orden de ideas, la Contraloría Municipal de Barrancabermeja, desarrolla las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Publico, conocidas como NICSP, que ayudará a mejorar el nivel de responsabilidad y transparencia en la generación de informes contables, y por ende a la economía, y así adaptarse a las exigencias de la globalización.

Por lo anterior, el software DELFINGD® adquirido por la Contraloría Municipal de Barrancabermeja, se encuentra adaptado para dar cumplimiento a la implementación de las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Publico, conocidas como NICSP, que ayudará a mejorar el nivel de responsabilidad y transparencia en la generación de informes contables, y por ende a la economía de la entidad.

Que aunado a lo anterior, la Profesional Universitaria grado 4 con funciones de tesorería, según la **RESOLUCIÓN No. 093 DEL 14 DE JULIO DE 2023**, tiene a cargo las siguientes funciones:

En síntesis, a la Tesorería de la Contraloría Municipal de Barrancabermeja le corresponde la planeación, dirección y ejecución de todas las actividades relacionadas con la administración de los recursos financieros de la entidad, lo cual incluye el recaudo, custodia y manejo de fondos, valores y documentos financieros, la autorización y realización de pagos, la administración de las cuentas bancarias y cajas menores, así como el control de la ejecución del Plan Anual Mensualizado de Caja y de las obligaciones presupuestales. Además, debe elaborar y presentar informes de tesorería, cuentas por pagar, ejecución presupuestal, flujo de fondos y PAC; preparar y pagar oportunamente nómina, seguridad social, aportes parafiscales, declaraciones tributarias, estampillas e información exógena; coordinar viáticos y comisiones de servicio; expedir certificados de ingresos y retenciones; registrar, archivar y resguardar adecuadamente todos los documentos contables, garantizando la reserva y confidencialidad de la información y atendiendo las demás funciones que le sean asignadas por la autoridad competente.

En ese contexto, la Contraloría Municipal de Barrancabermeja suscribió contrato de prestación de servicios profesionales Numero **008-8-2026** del **15 de enero de 2026**, con **LILIANA PATRICIA PINZON HERNANDEZ,** contadora pública, con más de dos (02) años de experiencia profesional y/o relacionada, con un plazo inicial hasta el 14 de mayo de 2026 y con un valor inicial de **DIECISEIS MILLONES DE PESOS MCTE ($16.000.000)**, con fecha de inicio del **15 de enero de 2026**, la cual ha prestado sus servicios de manera eficiente y oportuna evitando riesgos jurídicos y financieros, como retrasos en la presentación de los estados contables, inconsistencias en los

informes financieros, incumplimiento de obligaciones ante los entes de control nacionales y eventuales sanciones por deficiencias en la rendición de cuentas, así como falencia en la publicidad de los egresos dentro del proceso de pagos en la etapa contractual del SECOP II. Estas situaciones afectarían no solo la eficiencia administrativa y la transparencia institucional, sino también el ejercicio autónomo de la función de control fiscal.

Que, el contrato se encuentra en ejecución a la fecha y la contratista ha venido desarrollando de manera satisfactoria las actividades pactadas en el contrato suscrito, de acuerdo con los informes de supervisión expedidos por la suscrita supervisora del contrato.

La necesidad de dar continuidad al apoyo profesional radica en que, pese a que el contratista ha venido cumpliendo satisfactoriamente las actividades previstas en el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. **008-8-2026**, la carga operativa, técnica y misional asociada al manejo contable y financiero de la Contraloría Municipal de Barrancabermeja no solo se mantiene, sino que se incrementa de manera permanente por las exigencias del Régimen de Contabilidad Pública en convergencia con estándares internacionales y por los requerimientos de los organismos de control fiscal y contable del orden nacional.

Lo anterior adquiere especial relevancia si se tiene en cuenta que el área de Tesorería cuenta únicamente con la profesional universitaria que ejerce el rol de Tesorera como única servidora pública responsable de las múltiples funciones descritas en la Resolución No. 093 del 14 de julio de 2023, dentro de las cuales se encuentran la administración de los fondos y valores de la entidad, la elaboración y pago de nómina, el manejo de cuentas bancarias y cajas menores, la elaboración de declaraciones tributarias, la atención de obligaciones parafiscales y la preparación de diversos informes de tesorería, presupuesto y flujo de fondos, entre otros, lo que de por sí comporta una carga funcional elevada y de naturaleza crítica para la gestión institucional. Esta concentración de responsabilidades en una sola servidora, sin el apoyo técnico permanente de un profesional en contaduría pública, genera un riesgo cierto de rezagos en la elaboración y registro oportuno de la información contable, así como en la preparación y presentación de estados financieros e informes a la Contaduría General de la Nación y a la Contraloría General de la República, con la consecuente posibilidad de incurrir en incumplimientos que puedan derivar en observaciones de auditoría o sanciones económicas para la entidad.

Por todo lo expuesto, y considerando que el área de Tesorería no dispone de planta suficiente distinta de la profesional universitaria Tesorera para atender la totalidad de las actividades contables, financieras y de tesorería que exige el actual marco normativo y las funciones asignadas a la Contraloría Municipal de Barrancabermeja, se torna imprescindible asegurar la continuidad del objeto contractual inicialmente pactado con la contadora pública **LILIANA PATRICIA PINZON HERNANDEZ**, mediante la adición y prorroga .N° 01 al contrato de prestación de servicios profesionales N° **008-8-2026** del **15 de enero de 2026**, para lo cual se cuenta con el presupuesto necesario, de acuerdo a certificado de disponibilidad presupuestal Nº 26-00130 del 13 de mayo de 2026 con cargo al rubro presupuestal Servicios de consultoría en administración y servicios de gestión.

En armonía con lo previamente justificado, se establece la necesidad, conveniencia y oportunidad de prorrogar el plazo de ejecución del contrato referido en un (01) mes y quince (15) dias calendario, y consecuentemente adicionar su valor en **SEIS MILLONES DE PESOS MCTE (6.000.000)** para un total de **VEINTIDOS MILLONES PESOS MCTE ($ 22.000.000,00)**.

Con lo anterior, queda sustentada la necesidad y conveniencia para la continuidad del profesional especializado aludido, así como la existencia de los elementos que hacen oportuna la presente adición y prorroga al Contrato de Prestación de Servicios profesionales N° **008-8-2026** del **15 de enero de 2026.**

FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA ADICIÓN	
Por tratarse de una adición y prorroga, el presente proceso está sujeto al inciso 2° parágrafo 1° del artículo 40 de la Ley 80 de 1993 el cual a la letra dice: "Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado este en salarios mínimos legales mensuales vigentes", es decir 4,57 SMMLV y la presente adición corresponde a 3,43 SMMLV.	
DESCRIPCIÓN DEL OBJETO Y ADICIÓN A CELEBRAR	
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UNA CONTADORA PÚBLICA PARA APOYAR EL AREA CONTABILIDAD Y DE TESORERÍA DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA.
PLAZO DE EJECUCIÓN	**INICIAL**: El plazo de ejecución es **de cuatro (04) meses**, iniciando a partir de la fecha que se indique en el contrato electrónico en ejecución en el SECOP II.
	PRORROGA 1: un (01) mes y quince (15) días calendario.
	PLAZO TOTAL: El plazo de ejecución será de **cinco (05) meses y quince (15) días calendario**, iniciando a partir de la fecha que se indique en el contrato electrónico en ejecución en el SECOP II.
VALOR	**INICIAL:** DIECISEIS MILLONES DE PESOS MCTE ($16.000.000).
	ADICIÓN 1: SEIS MILLONES DE PESOS MCTE (6.000.000)
	VALOR TOTAL: VEINTIDOS MILLONES DE PESOS MCTE ($ 22.000.000,00).
LUGAR DE EJECUCIÓN	LO PACTADO EN EL CONTRATO INICIAL
OBLIGACIONES GENERALES DE LAS PARTES	LAS PACTADAS EN EL CONTRATO INICIAL
SUPERVISIÓN	EL DESIGNADO EN EL CONTRATO INICIAL.
PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN	La adición al contrato **008-8-2026** del **15 de enero de 2026** se entiende perfeccionado con la aceptación de la modificación del contrato electrónico por las partes. Para continuar su ejecución, se requiere del registro presupuestal.
INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES	En ningún caso podrá contratar quien se encuentre incurso en las causales de inhabilidades e incompatibilidades que le impida celebrar contratos con entidades públicas, de acuerdo con la Constitución Política, los Artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993 y el artículo 18 de la ley 1150 de 2.007. Si lo hacen incurrirán en la inhabilidad establecida en el literal b, numeral 1, artículo 8º Ley 80 de 1993, además de las sanciones penales a que haya lugar. Para tal motivo se realizó la verificación de antecedentes de la contratista.
PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO E	La Contraloría Municipal de Barrancabermeja ha estimado un presupuesto de **SEIS MILLONES DE PESOS MCTE (6.000.000)** para la adición y prorroga 01, en el cual se encuentra incluidos los costos directos e indirectos en que incurre el CONTRATISTA para la prestación del servicio,

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL DE LA ADICIÓN	respaldado con el certificado de disponibilidad presupuestal Nº 26-00130 del 13 de mayo de 2026 con cargo al rubro presupuestal Servicios de consultoría en administración y servicios de gestión, expedido por la Pagadora de la entidad.
AMPLIACIÓN DE GARANTÍAS	NO APLICA

JULIANA PERDOMO PERTUZ
Profesional Universitario Tesorera
Contraloría Municipal de Barrancabermeja

Proyecto: Aníbal Palencia Ramírez
Profesional de Apoyo al proceso de Contratación